



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

626/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se informen los siguientes puntos en relación con la obra de apertura de las calles de la urbanización Barrancas del Pipo:

1. Porcentaje de la obra que se encuentra terminada.
2. En caso de no encontrarse concluida el 100% de la obra, las razones por las cuales no se ha terminado.
3. Monto certificado por el Municipio a la fecha.
4. Estado contractual en que se encuentra la obra.
5. Si han habido recepciones parciales de obra.
6. Si se han producido redeterminaciones de los precios de obra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº

72 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia